



BASES DE POSTULACIÓN 2019 PROGRAMA ILLAPEL EMPRENDE



1. ANTECEDENTES

Somos Choapa es un programa de colaboración entre la Municipalidad de Illapel, Minera Los Pelambres y la comunidad, cuyo propósito es aportar de manera coordinada y participativa al desarrollo sustentable de la comuna.

El programa “**Illapel Emprende**” se ejecuta en este marco de colaboración para apoyar actividades productivas de los rubros de agroindustria/agropecuaria y artesanía.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Illapel Emprende es un programa concursable impulsado por Somos Choapa y ejecutado a través de Fundación Minera Los Pelambres. El programa permitirá a los beneficiarios acceder a capacitación y cofinanciamiento para el desarrollo de inversiones en el ámbito productivo.

2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

- a) Personas mayores de 18 años que desarrollen una actividad productiva de manera informal¹.

Los postulantes deben estar desarrollando un negocio en alguno de los rubros indicados en las presentes bases y acreditar domicilio en la comuna.

2.3 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que sean del mismo núcleo familiar y/o que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará en la declaración del postulante adjunta en el formulario.
- b) Beneficiarios que en los últimos tres años no hayan cumplido con la rendición técnica y financiera de proyectos del área de fomento financiados y cofinanciados por Fundación Minera Los Pelambres, o lo hayan hecho fuera del plazo establecido en las bases.
- c) Beneficiarios que entre los años 2016 y 2018 hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento de programas en el área de fomento impulsados por Minera Los Pelambres a través de su Fundación en el marco de Somos Choapa.
- d) Funcionarios contratados por la municipalidad y servicios traspasados en Salud y Educación, Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos y jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa.
- e) Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o dependientes directos.

Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en el párrafo anterior, la Fundación Minera Los Pelambres solicitará la anulación de la adjudicación, incorporando al beneficiario que se encuentre de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables.

¹ **Informal:** Es toda persona u organización que desarrolle una actividad económica sin iniciación de actividades con al menos un año de ejecución en el rubro.

2.4 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existe una línea de financiamiento que podrá ser postulada de manera individual para obtener cofinanciamiento del 90% del costo total del proyecto, con un tope de \$700.000 pesos. El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio.

2.5 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

Los rubros e ítems que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBROS	
	Artesanía ² (se excluye las manualidades ³)	Agropecuario ⁴ / Agroindustria ⁵
Habilitación de Infraestructura	✓	✓
Construcción de infraestructura productiva	✗	✓
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓
Asesoría técnica	✓	✓
Material de promoción y/o difusión	✓	✗
Materias primas y/o insumos	✓	✓

Se entenderá por:

- a) Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres, tabiques, pintura, etc.; con **excepción de radieres**.
- b) Construcción de infraestructura productiva:** Sólo para aquellos proyectos vinculados al rubro agropecuario/agroindustria, por ejemplo: bodega multipropósito, corrales, etc. (con excepción de radieres). El lugar donde se realice debe ser propio, y en caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, el documento que lo acredite tendrá que tener una duración mínima de 2 años a contar de la fecha de postulación.

² **Artesanía:** Es la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucra, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (de origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería. [Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile].

³ **Manualidades:** Uso de técnicas que incorpora materias primas no nobles (materiales reciclados, lana, plástico, etc.), que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias ni de territorio, y donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. No hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo.

⁴ **Agropecuario:** Producción de frutales (nueces, damascos u otros según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción caprina, producción apícola y producción avícola.

⁵ **Agroindustria:** Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos. [Fuente: <http://www.inapiprojecta.cl/605/w3-propertyvalue-999.html>]



- c) Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial y/o que aumenten la producción.
- d) Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimientos posteriores a la adjudicación del fondo. Herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:
- Trámites para obtener patente comercial, como regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable de la unidad productiva. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio de mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia (lo que se considerará como aporte propio).
 - Cumplimiento de normas, por ejemplo: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
- e) Material de comercialización, promoción y/o difusión:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplos: en el ámbito comercial: avisos, sitios web, letreros; Folletería: papelería corporativa para envases, empaques y embalajes; acciones para mejorar los canales de venta, entre otros.
- f) Materias primas y/o insumos:** Inyección de capital destinado a aumentar la producción.

A continuación, se describen las **restricciones presupuestarias** por rubro e ítem a financiar:

RUBROS	ÍTEM A FINANCIAR	RESTRICCIONES
Artesanía	a) Habilitación de infraestructura	Hasta un 30% del monto total del proyecto
	b) Maquinaria, equipos y/o herramientas	Sin restricción.
	c) Asesoría técnica	Hasta un 30% del monto total del proyecto.
	d) Material de comercialización, promoción y/o difusión	Hasta un 30% del monto total del proyecto.
	e) Materias primas y/o insumos.	Hasta un 40% del monto total del proyecto.
Agropecuario/ Agroindustria	a) Habilitación de infraestructura	Hasta un 40% del monto total del proyecto.
	b) Construcción de Infraestructura productiva	Sin restricción.
	c) Maquinarias, equipos y/o herramientas	Hasta un 40% del monto total del proyecto.
	d) Asesoría técnica	Sin restricción sólo para permisos sectoriales. De otro modo, hasta 30% del monto total del proyecto.
	e) Materias primas y/o insumos	Hasta un 20% del monto total del proyecto.

2.6 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa **no** financia los siguientes ítems:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| a) Mano de obra. | f) Pago de deudas |
| b) Arriendos de cualquier tipo | g) Compra de bienes raíces |
| c) Productos segunda mano | h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario |
| d) Compra y/o reparación de vehículos | i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles) |
| e) Fletes y/o envío de productos | j) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases. |

2.7 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Los interesados podrán **postular vía online** a través de la página web de Fundación Minera Los Pelambres o de manera física a través de la Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Illapel. Todos aquellos postulantes que no cumplan con el formulario completo, rubro y requisitos establecidos en las bases **serán considerados inadmisibles**. La inadmisibilidad será informada previo a la realización de la etapa de nivelación.

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES INFORMALES	
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
1) Mayoría de edad	Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.
2) Residencia en la comuna	Certificado original emitido por alguno de los siguientes organismos: Junta de Vecinos de su localidad, notaría, Registro civil o Municipalidad, con un máximo de 1 mes de emitido al momento de postular.
3) Propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto, <u>sólo si el proyecto incluye habilitación o construcción de infraestructura productiva.</u>	Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación: <ul style="list-style-type: none"> • Propietario: Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. • Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediaría que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación.



	<ul style="list-style-type: none"> • Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria. • Usuario autorizado de la propiedad: fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público, según corresponda. <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el anexo 1 y los documentos de propiedad correspondientes.</p> <p>En caso de ser arrendatario, <u>sólo para construcción de infraestructura productiva</u> se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p>
4) Actividad económica de proyectos informales	<p>Anexo 2 que acredita actividad económica informal firmado por Municipalidad.</p> <p>En caso de proyectos del rubro agropecuario / agroindustria pueden entregar Anexo 3 o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap.</p>
5) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario	Una cotización formal ⁶ por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor.
6) Producto o servicio existente	1 fotografía de los productos o servicios que ofrece. Documento No excluyente.
7) Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes.

La Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto. Cabe señalar que los proyectos postulados en formato online deberán adjuntar los documentos digitales que acrediten lo señalado en la sección 2.7 de las presentes bases según corresponda.

⁶ **Cotización formal:** cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor, con al menos el nombre del proveedor, número y nombre del producto y/o servicio, monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet.

2.8 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

Para esta versión se podrá realizar la postulación de manera física o digital. Posterior a la fase de admisibilidad se aplicará un instrumento que permitirá conocer sus habilidades emprendedoras, el que será llenado por cada postulante.

Las etapas del programa son cinco y se detallan a continuación:

① DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

a. Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Illapel y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos o digitales, según disponibilidad.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de postulación del programa, en la Oficina de Fomento Productivo y en los sitios web de la Municipalidad de Illapel (www.municipalidadillapel.cl), Somos Choapa (www.somoschoapa.cl) y Fundación Minera Los Pelambres (www.fundacionmlp.cl)

b. Taller de Difusión:

Los equipos técnicos de la Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres realizarán al menos dos talleres colectivos en la comuna y/o localidad, para socializar el programa y posteriormente difundir las bases y el formulario. Además, el equipo municipal de Fomento Productivo podrá orientar y apoyar en el proceso de postulación de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

c. Recepción de formularios de postulación:

El formulario físico de postulación deberá ser presentado en un sobre cerrado junto a todos los documentos descritos en la sección 2.7 de las presentes bases con los datos del postulante indicando: nombre, domicilio, localidad, teléfono y rubro. El sobre debe ser entregado en la Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Illapel, ubicada en Independencia 213.

La fecha de cierre tanto de la recepción física de los formularios de postulación como de la postulación online, es el martes 03 de septiembre del 2019 a las 13.00 horas.

d. Admisibilidad:

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la revisión de admisibilidad de los proyectos presentados, la que consiste en verificar que las postulaciones presenten el formulario con los antecedentes del proyecto completos, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación y rubro del proyecto postulado. Quienes no cumplan con los puntos anteriores serán considerados "No Admisibles". Se emitirá un acta de admisibilidad y las razones de aquellos casos que sean declarados inadmisibles, pudiendo ser comunicados a los postulantes por vía telefónica o por otros medios previamente acordados con el municipio. Además, el municipio validará en la misma acta la inexistencia de funcionarios municipales o familiares postulantes según lo descrito en el punto 2.3 de las bases.

Aquellos postulantes admisibles serán citados a la realización de la evaluación de habilidades emprendedoras, el que deberá ser llenado exclusivamente por ellos, dado que es una evaluación personal.



② NIVELACIÓN BÁSICA

Aquellos postulantes admisibles que participan por primera vez del programa deben capacitarse en la nivelación básica. Esta nivelación consiste en una jornada de formación realizada por Instituciones públicas siendo obligatoria **para aquellos postulantes nuevos**.

Será opcional la asistencia para aquellos postulantes admisibles que participan por segunda vez, y que asistieron a las actividades de nivelación el año anterior, lo que será validado por las listas de asistencia de la versión 2018 de Emprende.

③ EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

a. Evaluación

El equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.9 de las presentes bases, y también la revisión de la asistencia a las jornadas de nivelación según corresponda. Posteriormente se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la Comisión Adjudicadora.

b. Selección

Se realizará a través de la Comisión Adjudicadora compuesta por 6 personas, quienes realizarán la aprobación y asignación de recursos. Estará conformada por el alcalde o representante, la Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO), el encargado municipal de Fomento Productivo, un ejecutivo de Minera Los Pelambres, un ejecutivo Fundación Minera Los Pelambres y un representante de institución pública o privada participante del programa.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador y generar un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos. La Comisión no podrá modificar los proyectos presentados, sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% del monto total del fondo a proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación, considerando su puntaje, pudiendo reemplazar a los últimos proyectos pre-seleccionados del ranking.

c. Resultados

Los resultados de la postulación serán comunicados por el Municipio a través de su equipo de Fomento Productivo de manera formal, pudiendo ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados.

④ NIVELACIÓN AVANZADA

Corresponde a una actividad de capacitación donde los ganadores del programa serán apoyados por una entidad y/o profesional especializado, dependiendo del nivel de desarrollo del negocio y rubros, con el fin de asesorar y entregar herramientas que permitan maximizar los beneficios del microempresario. La asistencia en esta etapa es **requisito obligatorio como parte del proceso de ejecución y rendición del programa. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de las bases descritas en el punto 2.10.**

⑤ EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CIERRE

a. Ejecución y rendición:

- La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a 30 días.
- Sólo podrán extenderse a 60 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación o construcción de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por Fundación Minera Los Pelambres.
- En caso de requerir ampliación de este período, deberá solicitarse a la Fundación Minera Los Pelambres durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos, quien evaluará dicha situación particular e informará su resolución.
- En el caso de asesoría técnica vinculada al cumplimiento de la norma para obtener resolución sanitaria, se podrá rendir en un plazo no superior a 6 meses.
- Los ejecutores del proyecto deberán asistir al Taller de Rendición, firmar una Declaración de Compromisos que establezca derechos y deberes como beneficiarios y realizar una **rendición formal de gastos**⁷, según formato de rendición establecido para dichos fines.
- La participación en el taller es de carácter obligatoria. Para la rendición de gastos deberán adjuntar fotocopia legible de documentos tributarios con el detalle de las inversiones. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio, el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

b. Seguimiento de iniciativas:

Se realizarán visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico municipal y Fundación Minera Los Pelambres.

c. Difusión de resultados:

La Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales, digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

2.9 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIO	PONDERACIÓN
Habilidades emprendedor	20%
Factibilidad técnica	30%
Coherencia del proyecto.	30%
Oportunidad de Mercado	20%

⁷ Boletas con el detalle o facturas a nombre del beneficiario según corresponda.



2.10 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del programa, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar la devolución del monto adjudicado, quedando quienes incumplan, inhabilitados para postular a nuevos programas de financiamiento y/o asesoría por un periodo de tres años.

Serán causales de incumplimiento:

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- No presentar la rendición de gastos, presentarla incompleta o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.



**SOMOS
CHOAPA**
PROVINCIA SUSTENTABLE

